

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA DE INDIAS

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
RADICACION NO. 1300-1400-3010-2.017-00-033-00.
DEMANDANTE: EDWIN MANGONES SOSSA.
APODERADA: ABEL MORELOS AYOLA
DEMANDADO: ANGELA MARIA JARAMILLO CHICA.

Señor juez,

A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandada solicita se ordene levantar las medidas cautelares decretadas. Provea.-

Cartagena, Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2.021).

DIANA FLORES QUINTERO
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL. Cartagena, Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe de secretaria y teniendo en cuenta que revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha abril 24 de 2.019, se decretó la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito y en el mismo auto se ordenó levantar las medidas decretas, razón por la cual el despacho se abstiene de acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que no hay lugar a nuevamente levantar la misma.

Así mismo se puede observar que los oficios dirigidos a la autoridad de transito distrital DATT nunca fueron retirados del despacho por lo que si sobre el vehículo de placas BOV 500 pesa alguna medida debe adjuntar el registro que evidencie que se trata del mismo proceso para proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAMIRO ELISEO FLOREZ TORRES
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

LPGD

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
CARTAGENA NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO N°
AUTO DE FECHA :
FIJADO EN ESTADO :
LA SRIA.